



D E C R E T O

Nº 0108

Lanús, 11 ENE 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0293/18, el Decreto N° 1765/18, el Decreto N° 3187/18, el Decreto N° 4097/18 y el Expediente D-4060-4766/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0293/18 se adjudicó la obra “REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 23 Y JARDIN N° 922 LANÚS ESTE” ubicada en la calle Bolaños N° 820, de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A. por un monto de \$ 3.870.934,90, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 4766/17.-

Que por Decreto N° 1765/18 se autorizó una ampliación de plazo de ejecución de la obra en treinta y un (31) días corridos, por razones de orden climático y tareas de coordinación con autoridades del colegio para no obstaculizar el desempeño de las clases.-

Que por Decreto N° 3187/18 se convalidó una nueva ampliación de plazo de ejecución de la obra en ciento catorce días (114) corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y retraso en la entrega de materiales.-

Que por Decreto N° 4097/18 se Autorizó una nueva ampliación en cuarenta y tres (43) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático, sus consecuencias y retraso en la entrega de materiales.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 11 una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, otorga dicha ampliación por un plazo de sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 23 Y JARDIN N° 922 LANÚS ESTE” ubicada en la calle Bolaños N° 820, de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A., por razones de orden climático y sus consecuencias.-

**ARTÍCULO 2º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

*af*  
ING. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



*NG*  
NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS